



Interlocutorio	1805
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00002 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Dairon Antonio Gómez Chavarriaga y otros
Demandado (s)	Alirio de Jesús Londoño Soto y otro
Asunto	Acepta desistimiento de pretensiones

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 03 de noviembre de 2023 la codemandada Liberty Seguros S.A solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones por la parte demandante, adjuntando el escrito correspondiente; por cuanto la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P, se aceptará tal desistimiento.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones contra Alirio de Jesús Londoño Soto y Liberty Seguros S.A.

Segundo: Dar por terminado el presente proceso.

Tercero: Ordenar levantar las medidas cautelares, consistentes en la inscripción de la demanda:

(i) sobre el vehículo de placas SZL-707 de propiedad del demandado Alirio de Jesús Londoño Soto C.C 71.387.539, marca Kenwoth, clase volqueta, línea T800, servicio público, modelo 2013, color amarillo, chasis 714387 matriculado en la Secretaría de Movilidad de Caldas-Antioquia.

(ii) en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1199494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del codemandado Londoño Soto C.C 71.387.539.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

Cuarto: Sin condena en costas.

Por lo tanto, archívese el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana M.A.P." with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00002
27112023 5